



CIRCULAR N° 6/2013

Por la presente Circular N° 6/2013, se comunica la Resolución N° 43 del Acta N° 9 de fecha 10 de abril de 2013, que se transcribe a continuación;

VISTO: El Art. 108 de la Ley de Educación N° 18.437 en el cual se enumeran los cometidos de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de la Educación Pública.

RESULTANDO: Que en el lit. F) del citado artículo se establece que debe "Convocar al Congreso Nacional de Educación".

CONSIDERANDO: 1) Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, se creó un Grupo de Trabajo que presentó una propuesta inicial.

2) Que el Consejo Directivo Central de la ANEP se ha expresado al respecto y ha decidido incorporar algunas modificaciones a la citada propuesta.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUELVE: 1) Ratificar el cambio de "temario" del Congreso Nacional de Educación por "Ejes de discusión".

2) Acordar -en general- con los cuatro ejes propuestos, incorporando éstos a los mismos y agregar tres ejes nuevos.

3) Disponer que los énfasis que se deben dar a la especificación de los cuatro ejes definidos son los siguientes:

- *Eje 1:* "con énfasis en la diversidad curricular y de formatos pedagógicos y estrategia de política para lograr la universalización de la educación media;

- *Eje 2:* especialmente mediante la coordinación institucional y la complementariedad (tomando en cuenta la nueva institucionalidad);

- *Eje 3:* con énfasis en la descentralización de la gestión educativa, como forma de mejorar la eficiencia de los procesos educativos;

- *Eje 4:* Incorporar una mención expresa a la Educación Técnica y Tecnológica como parte sustantiva de la cultura en nuestra época.

4) Definir los tres nuevos ejes, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Eje 5: **Educación y sociedad** (educación y desarrollo de la persona humana, la educación en contexto de pobreza, inclusión y convivencia, influencia de los medios masivos de comunicación)
- b) Eje 6: **Las políticas de formación y profesionalización de los educadores (nuevos roles).**
- c) Eje 7: **Los procesos de aprendizaje para logros de calidad y equidad educativa.**

5) Incorporar las siguientes definiciones organizativas y reglas de juego:

a) El ámbito legítimo para adoptar estas decisiones debe ser la Comisión Coordinadora del SNEP.

b) Impulsar mediante la elaboración de materiales pertinentes, la realización de actividades que tendrán como objetivo el enriquecimiento y vigor del debate como parte del Congreso.

c) Ratificar y dejar asentado que el Congreso tiene una función asesora y consultiva y que conforme a la ley no posee carácter vinculante. Este no culminará en una serie de mociones conclusivas sometidas a votación en un plenario, sino en un conjunto de documentos que refleje el amplio marco de posturas que se propongan y se reflejen en el debate.

d) La organización de los debates recaerá en las Comisiones Coordinadoras Departamentales de Educación, que convocarán en su ámbito talleres, conferencias y encuentros en el marco de los Arts. 90 y 91 de la ley 18437. Las Comisiones Departamentales, en tanto responsables de las instancias fundamentales del Congreso, contarán con coordinadores de talleres y relatores con competencia para el relevamiento de intervenciones y la sistematización de los aportes y de los debates. Cada Comisión Departamental recibirá aportes e iniciativas sobre los ejes temáticos definidos y, especialmente, reflexiones o propuestas de su departamento. Cada Comisión Coordinadora Departamental elevará un informe que refleje las distintas perspectivas que sobre cada eje temático expresa la ciudadanía de su departamento.

6) Acordar la integración propuesta para la Comisión Organizadora con las siguientes modificaciones:



ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

a) la representación de las ATD de la ANEP lo será un delegado por cada una de las existentes (4 en total: una por cada Consejo Educación);

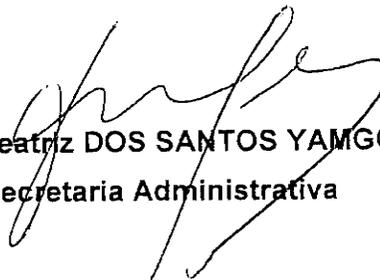
b) la delegación institucional de la ANEP se compondrá de 5 representantes, por cada Consejo existente;

c) la representación estudiantil de la educación media se compondrá de dos delegados: uno representando a la educación secundaria y uno por la educación técnica profesional.

/Firmado:/ Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
Secretaria Administrativa

Trans./lb *Eel*